

EL SETENARIO: Ultima e inconclusa refundición alfonsina de la primera Partida

Con rara unanimidad los estudiosos han considerado el *Setenario* como el primer tratado legal o legislativo del rey Alfonso X el Sabio. Recientemente, para no citar más de un ejemplo, Rafael Lapesa publicó un análisis concienzudo de su estructura y estilo, dando por sentado que se trata de una «obra temprana de la producción alfonsí»¹. En este ensayo quisiera replantear el problema del lugar que ocupa el *Setenario* dentro del conjunto de los cuerpos legislativos patrocinados por el Rey Sabio, con la intención de demostrar que textualmente tiene el carácter de una reelaboración de la versión más reciente de la primera *Partida*; por consiguiente nos vemos obligados a declararlo la postrimera de las obras legales alfonsinas, sin perder de vista que no fue concebido como algo independiente del gran código alfonsino.

De toda la producción legislativa alfonsina, sólo el *Setenario* ha merecido una edición crítica moderna, a cura de Kenneth H. Vanderford². En su introducción se adhirió a la doctrina prevaleciente, aceptando sin discusión siquiera la prioridad cronológica del *Setenario* con respecto a la primera *Partida*. Por eso en su concepto cualquier coincidencia textual entre las dos obras se explicaba necesariamente como una influencia de aquél sobre ésta. El cotejo más extenso que practicó Vanderford se hizo con respecto a la ley de *Partidas* 1,4,30 («quién puede fazer la crisma»), según

1. «Símbolos y palabras en el *Setenario* de Alfonso X», *Nueva revista de filología hispánica*, 29 (1980), 247-261.

2. Alfonso el Sabio, *Setenario*, edición e introducción de Kenneth H. Vanderford. Buenos Aires: Instituto de Filología, 1945. Se ha reimpresso con un estudio preliminar de Lapesa, el mismo señalado en la nota 1, en la colección *Lecturas de filología*, dirigida por Francisco Rico Barcelona: Editorial Crítica, 1984.

la numeración de la edición académica³. El texto de la ley aludida, que versa sobre cuáles preladados están autorizados a consagrar el crisma, corresponde literalmente, con relativamente pocas diferencias, a gran parte de la sección o «ley» 89 del *Setenario* (páginas 155-157 de la edición citada). Lo que importa recordar ahora es la discusión que dedica Vanderford a este asunto en las páginas xxxii-xxxvi de su introducción, donde confronta los dos textos en columnas paralelas. Esta confrontación le permitió descubrir dos haplografías de cierta extensión en el pasaje del *Setenario*, ya que los trozos omitidos pueden suplirse con referencia al pasaje paralelo de las *Partidas*. Para comodidad del lector, vuelvo a citar los pasajes que interesan en este contexto, imprimiendo en bastardilla los trozos de las *Partidas* que corresponden a lo omitido en el *Setenario*⁴:

(*Setenario*, ed. Vanderford, p. 156.15, omitidos los acen-
tos)

Et el dixo non, mas despues
del uernie aquel que ffuera
ffecho ante que e el, del qual el
non era digno de descalçar la
correa del ssu çapato. Et otro-
ssi dio este testimonio de la
Trinidadat...

(*SP* 1,4,30, copiado de la ed.
crítica impresa en el apéndice,
1. 31)

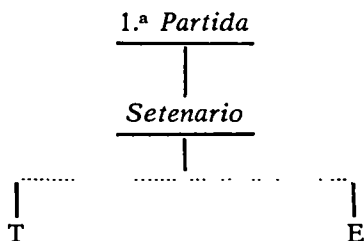
e el dixo que non mas que
despues del uernie aquel que
fuera fecho ante que el del
qual el non era digno de desa-
tar la correa del su çapato e en
esto mostro la trinidad en que
dixo que despues del uernie
aquel que fuera fecho ante que
el e al qual el non era digno
sola mjentre de tanner los sus
pies. Otrossi dio este testimo-
nio de la trinidadat...

Según Vanderford, hay que suponer en primer lugar que en el

3. Real Academia de la Historia, ed., *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos...* 3 vols. Madrid: Imprenta Real, 1807 (reimpr. Madrid: Atlas, 1972). Consúltese el tomo 1, págs. 79-80.

4. En su edición Vanderford restauró entre corchetes cuadrados los trozos omitidos, valiéndose del texto de la primera *Partida*; desde luego que para ilustrar las dos haplografías del *Setenario* hago caso omiso de las restauraciones.

Ahora bien, si el crítico textual no se encuentra totalmente deslumbrado por la tradición multiseccular de la prioridad del *Setenario*, observará en seguida la existencia de una explicación más sencilla de las dos haplografías aludidas: basta suponer que el *Setenario* descende de la primera *Partida* y no al revés:



Aisladamente, no parecerá argumento contundente la mera simplicidad del esquema que se acaba de diseñar. Sin embargo, existe otra consideración que casi obliga a la conclusión de que el *Setenario* es posterior a la primera *Partida*: la ley 1,4,30 sólo aparece en la última redacción de la misma. Por consiguiente, la relación textual exigida por la tradición de que el *Setenario* precede y es fuente de la primera *Partida* es mucho más compleja de lo que se ha imaginado hasta ahora.

Nadie duda ya de que el *Espéculo*, terminado o promulgado en los meses de mayo y junio de 1255, es anterior y al mismo tiempo fuente de las *Partidas*⁵. Estas existen ahora en tres estados textuales que se suceden en orden cronológico estricto: (1) Con el título del *Libro del fuero de las leyes*, fechado entre el 23 de junio de 1256 y el 28 de agosto de 1265, el primer estado

5. Para más datos acerca del esquema cronológico que presento aquí en forma muy resumida, véanse mis trabajos «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio», *Anuario de historia del derecho español*, 51 (1981), 365-418 y «La nota cronológica inserta en el prólogo de las *Siete Partidas*», *Al-Andalus*, 39 (1974), 363-390. Para la fecha del *Espéculo* consúltese también Evelyn S. PROCTER, *Curia and Cortes in Leon and Castile 1072-1295* (Cambridge: University Press, 1980), pág. 122, y Aquilino IGLESIA FERREIRÓS, «Fuero Real y *Espéculo*», *Anuario de historia del derecho español*, 52 (1982), 111-191. Este último intenta rebatir esta fechación del *Espéculo*, pero sus argumentos, aun de aceptarse en su totalidad, no afectarían la secuencia cronológica relativa del *Espéculo* y las *Partidas*.

se ha conservado en un solo manuscrito, el Add. 20787 de la Biblioteca Británica, que no contiene más que el material correspondiente a lo que después llegó a titularse «primera *Partida*». Como he sostenido en otro lugar, no conviene darle a este texto el nombre de «primera *Partida*», pues no hay indicación alguna de que entonces la obra entera constara de siete partes ni se llaman *partidas* las divisiones del cuerpo de la obra, sino *libros*⁶. (2) El segundo estado, en que aparece por primera vez la organización septipartita, anunciada en el prólogo como cosa nueva, es probablemente posterior al año 1272. En cuanto a la primera *Partida*, constituye la versión difundida en las ediciones de Montalvo y López⁷. (3) El prólogo del tercer estado permite establecer un *terminus post quem* bastante seguro del año ya aludido de 1272. Este estado presenta una refundición profunda de los cuatro primeros títulos de la primera *Partida*. Está a la base de la edición académica mencionada arriba, publicada en 1807, cuyas diferencias frente a la edición oficial de López sobre todo con respecto al texto de la primera *Partida* fueron motivo de escándalo entre juristas y teólogos. El lector recordará que la ley 1,4,30 discutida arriba sólo apareció en este estado, el tercero, del texto.

Ahora bien, si el *Setenario* es el primer tratado legal patrocinado por el Monarca Sabio, ¿cómo se explica que después de componer el texto sobre la crisma en los primeros años del reina-

6. Véase mi contribución, titulada «How Many *Partidas* in the *Siete Partidas*?», que forma parte del homenaje *Hispanic Studies in Honor of Alan D. Deyermond: A North American Tribute*, a cura del profesor John S. Miltich, Universidad de Utah (Madison, Wisconsin: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1986), págs. 83-92. Disponemos ahora de dos transcripciones del MS. Add. 20787, la harto defectuosa de Juan Antonio ARIAS BONET, *Primera Partida*, Valladolid: Universidad, 1975, y la de Lloyd KASTEN y John NITTI en su gran colección de microfichas alfonsinas, *Concordances and Texts of the Royal Scriptorium Manuscripts of Alonso X, el Sabio*, Madison, Wisconsin: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1978. Hago una comparación de las dos ediciones en una reseña de las microfichas publicada en *Romance Philology*, 39 (1985-86), 462-472.

7. Alfonso DÍAZ DE MONTALVO, ed., *Las Siete Partidas* Sevilla: UNGUT y POLONO, 1491. GREGORIO LÓPEZ, ed., *Las Siete Partidas*. Salamanca: Andrea de PORTONARIIS, 1955 (reimp. en tres tomos; Madrid: *Boletín Oficial del Estado*, 1974). No descubro ninguna alusión a estas ediciones en el prólogo de la edición de Vanderford.

La lógica estricta exige que se acepte el esquema más sencillo si no hay pruebas formales del esquema más complicado.

No encuentro nada en el análisis de la relación entre los dos textos desarrollado por Vanderford en el prólogo de su edición que no se compagine bien con la suposición de la anterioridad de la primera *Partida* frente al *Setenario*. Caso muy llamativo lo constituye una alusión en el *Setenario* a «la ssetena partida deste libro o fflaba de los escarmientos» (Vanderford, *ed. cit.*, xxxvii; pág. 243.13-14 del texto)⁸. ¿Es de veras razonable suponer que Alfonso y su equipo ya pensaban en un «proyectado final del *Setenario*» cuando este final no se realiza ni en el *Espéculo* ni en el *Libro del fuero de las leyes* sino sólo después de 1272, en lo que llamo «segundo estado» del texto? En realidad, la alusión sugiere a las claras la presencia de una séptima *Partida* ya existente y que en el concepto de los redactores del texto hoy llamado el *Setenario* formaba parte de una y la misma obra, sugerencia que no tiene nada de extraño si se admite que el *Setenario* se ideó como una refundición más de la primera *Partida*.

Hace ya veinte años se descubrió otro testigo textual de gran parte del texto del *Setenario* en el MS. HC397/573 de la Hispanic Society of America, que contiene una versión idiosincrática de la primera *Partida*⁹. Este manuscrito híbrido no sólo incluye leyes que pertenecen al *Libro del fuero de las leyes* y a la última redacción de la primera *Partida* (o sea, el primer y el tercer estado del

8. Alusión al título 31, «De las penas et de las naturas dellas», cuyo prólogo comienza así: «Escarmentados deben seer los homes por los yerros que facen...», según la ed. académica, vol. 3, págs. 707 y ss. VANDERFORD, *loc. cit.*, señala otras dos alusiones a un lugar de «este libro» (= *Setenario*) donde se habla de «las penas temporales», sin especificar la *partida*.

9. Descrito con abundantes detalles por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, «Un nuevo código de la primera *Partida* de Alfonso X el Sabio», *Anuario de historia del derecho español*, 33 (1963), 267-343; el primero en observar las correspondencias textuales con el *Setenario* fue Juan Antonio ARIAS BONET, «Notas sobre el código neoyorkino de la primera *Partida*», *ibid.*, 42 (1972), 753-755; véase también lo que digo en «La nota», pág. 364. Una descripción formal del MS figura en Charles B. FAULHABER, *Medieval Manuscripts in the Library of the Hispanic Society of America*, 2 tomos, New York: Hispanic Society of América, 1983. Véase vol. 1, págs. 225-227. Puede consultarse ahora la transcripción de Francisco RAMOS BOSSINI, *Alfonso X el Sabio, Primera Partida*, Granada: Caja General de Ahorros, 1984.

texto), llegando al extremo de repetir series enteras de leyes porque ocupan títulos distintos en el *Libro* y en la primera *Partida*¹⁰, sino también abarca materiales tratados en el *Setenario*. Desde luego no falta la ley 1,4,30 (numerada 1,5,30); lo importante es que ya patentiza algunos, pero no todos, los cambios que se hicieron al adaptar esta ley para el *Setenario*. Presenta, por ejemplo, la primera haplografía apuntada por Vanderford pero no la segunda¹¹. Tiene todas las características de una versión transicional intermedia entre el tercer estado de la primera *Partida* y el *Setenario* y constituye a mi parecer una prueba difícil de rebatir de que los juristas y canonistas empleados por el Rey Sabio formaron el *Setenario* refundiendo y adaptando materiales ya existentes en la primera *Partida* (tercer estado, si no un cuarto estado representado por MS. HC397/573)¹².

No hay duda de que si se imponen los razonamientos presentados en este artículo habrá que leer el *Setenario* con nuevos ojos, trabajo ya comenzado por dos colegas¹³. Por mi parte, propongo lo siguiente: en los últimos años de su reinado, Alfonso X se puso

10 Se trata de una serie de leyes sobre la limosna que en este MS son 1,6,55-63 y 1,23,7-13; la primera colocación coincide más o menos con la del *Libro del fuero de las leyes* (primer estado), la segunda con la de la primera *Partida*, estados segundo y tercero.

11. En el tercer apéndice de este trabajo, véase HC f. 27r48 para la primera haplografía y f. 27v3-4 para la segunda

12. El argumento que acabo de enunciar carecerá de fuerza si el material del *Setenario* aparece en este MS por efecto de una contaminación; desde luego que para determinar las relaciones textuales relevantes, habrá que llevar a cabo un cotejo completo de los MSS de la primera *Partida*, inclusive el MS. HC3979/573, y los del *Setenario*, tarea que tengo entre manos. Quizá no esté de más anticipar que los cotejos ya hechos revelan la debilidad de muchas preferencias editoriales de Vanderford en su edición del *Setenario*. Sería recomendable una nueva edición, pero ya no como obra aislada; el *Setenario* (del s. xx) es parte integral de las *Partidas*, esto es, el *Setenario* del s. XIII.

13. La posible fecha tardía del *Setenario* atrajo el interés de Gregory P. Andrachuk y Peter Linehan con ocasión del *Congreso Internacional Séptimo Centenario de Alfonso X el Sabio*, Universidad de Carleton, Ottawa, Canadá, 19-22 de abril de 1984; véanse sus ponencias respectivas «Alfonso el Sabio: Courtier and Codifier» y «Alfonso X and the Question of Sacral Monarchy». El profesor Linehan también ventila la cuestión en su ensayo inédito «The Politics of Piety: Aspects of the Castilian Monarchy from Alfonso X to Alfonso XI».

a refundir, una vez más, el texto de la primera *Partida*, dándole un título nuevo al código entero, el *Setenario*. Siguiendo unas agudas observaciones de Linehan («The Politics of Piety», nota 14 del manuscrito inédito), creo que el elogio fervoroso de la ciudad de Sevilla¹⁴ y la intensidad con que habla el rey acerca de la traición¹⁵ indican que el *Setenario* se compuso en esa ciudad después de estallar la rebelión de su hijo don Sancho el Bravo, que culminó en la destitución de Alfonso X del ejercicio de la autoridad real en las cortes de Valladolid de abril de 1282. La evolución del gran código alfonsino a partir del *Libro del fuero de las leyes* revela una mentalidad progresivamente obsesionada con las virtudes del número siete. Ni en el *Espéculo* ni en el *Libro del fuero de las leyes* se encuentra rastro de esta manía numerológica. Como ya se ha indicado, ni fueron siete ni se llamaron *partidas* las divisiones principales del *Libro del fuero*. Pero después de 1272, el cuerpo del código se divide en siete partes, llamadas *partidas* por su autor, cada una de las cuales empieza con una letra de su nombre (A-L-F-O-N-S-O) y se añade un segundo prólogo cuya primera palabra «Setenario es cuento muy noble...» suplió el nombre definitivo del código. Así el *Setenario* constituye el último eslabón en un proceso de elaboración textual, en que la preocupación del Rey Sabio con el número siete llega a adquirir proporciones extravagantes. Recuérdese que para reducirlo todo a cómputos de siete, estropea no sólo el nombre de su padre, dándole siete letras (*ferando*)¹⁶, sino también el de Dios, practicando una abreviación oportuna: *alfa et omega* se convierte absurdamente en *alfa et o*. Desde luego no desperdicia el Rey numerólogo la ocasión de observar la coincidencia entre su propio nombre y el de la divinidad con respecto al número de letras y a la identidad de las primeras y últimas letras¹⁷.

14. Ed. de Vanderford, págs. 19-20.

15. Por ejemplo, en la ed. cit., pág. 121.10: «El peccado [de Adam] ffue traición contra ssennorio, por que han de auer pena non tan ssolamente los que lo ffazen o lo consseian o ayudan a ello, mas los otros que desçenden de ssu linaje, e nunca pueden sser perdonados de aquella culpa nin sser heredados nin sser par de otros ffasta que los perdone aquel contra quien ffizieron el yerro». He suprimido los acentos

16. Ed. cit., pág. 8.

17. Ed. cit., pág. 7.

Con lo dicho queda explicado sin más un pequeño misterio, o sea la referencia en el segundo testamento del Rey a «... illum librum quem nos fieri fecimus, *Septenarius* apellatus...»¹⁸. Si se tratara de un borrador incompleto de las *Partidas* formado en los primeros años del reinado y luego abandonado, difícilmente se comprendería la importancia que le concede el Monarca Sabio en el momento solemne de redactar su última voluntad. Si en cambio el *Setenario* representa la manifestación definitiva de los esfuerzos legislativos de Alfonso X, una elaboración de lo que ahora llamamos las *Partidas*, entonces la alusión testamentaria resulta perfectamente comprensible, pues está claro que se refiere a un conjunto del que el texto ahora llamado *Setenario* es sólo una parte inicial.

Si he acertado en mi intento de demostrar el carácter relativamente tardío del *Setenario* dentro del conjunto de las obras legislativas alfonsinas, entonces caen por su base dos teorías muy difundidas: (1) la suposición de que los últimos estados de las *Partidas* sean posteriores a la muerte de Alfonso X; (2) la supuesta autoría de Fernando III del *Setenario* y su pretendida intervención en el comienzo de la redacción de las *Partidas*.

Por lo que a (1) atañe, basta observar que si el *Setenario* es obra de Alfonso X, y para dudar de la autoría alfonsina, haría falta incurrir en una hipercrítica realmente insensata, y si es en efecto una refundición del tercer estado textual de la primera *Partida*, entonces todas las versiones de las *Partidas* son anteriores, o sea se hicieron en vida del Rey Sabio¹⁹.

En cuanto a (2), sospecho que la presunta actuación de Fer-

18. Véanse VANDERFORD, ed. cit., págs. XLI-XLIII, y para el texto latino del testamento, GEORGES DAUMET, «Les testaments d'Alphonse X le Savant, roi de Castille», *Bibliothèque de l'École des chartes*, 67 (1906), 70-99, en la pág. 91.

19. Fue el profesor Alfonso García-Gallo quien desarrolló la teoría de la cronología tardía de las obras legislativas alfonsinas; a pesar de su agudo sentido crítico y enorme erudición creo que su teoría está ahora definitivamente superada. Véanse sus dos trabajos fundamentales: «El Libro de las leyes de Alfonso el Sabio: del *Espéculo* a las *Partidas*», *Anuario de historia del derecho español*, 21-22 (1951-52), 345-528, y «Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X», *Ibid.*, 46 (1976), 609-670. Para un resumen reciente de sus puntos de vista, consúltese «La obra legislativa de Alfonso X: hechos e hipótesis», *Ibid.*, 54 (1984), 96-161.

nando III no es más que un mito propagado por un Rey deseoso de justificarse ante la estrepitosa derrota de toda su política legislativa. El *Setenario* aparte, la primera mención de Fernando III como promotor de la codificación alfonsina ocurre en el prólogo de la primera *Partida*, segundo estado, o sea, probablemente después de 1272, año en que el Rey se vio obligado a desistir a su intento de uniformar la legislación de sus reinos²⁰. Sería entonces una fábula pía con que Alfonso X aspiró a hacerles creer a sus súbditos revoltosos que oponiéndose a él faltaban al respeto y devoción que merecía la memoria de su bienaventurado padre²¹. No deja de causar admiración el éxito que obtuvo Alfonso X en sorprender así la buena fe de una posterioridad crédula; sus contemporáneos se mostraron mucho más escépticos²².

JERRY R. CRADDOCK
 Departamento de Español y Portugués
 Universidad de California
 Berkeley, California

20. Véase CRADDOCK, «La cronología», pág. 397, y «La nota», págs 379-380

21. La difusión posterior del mito se debe sobre todo a la *Crónica particular de Alfonso X*, que parece haber recogido la versión del *Setenario*, según el análisis sugestivo y pormenorizado de Aquilino IGLESIAS FERREIRÓS, «Alfonso X, su labor legislativa y los historiadores», *Historia, Instituciones, Documentos*, 9 (1982), 9-112.

22. A instancias del profesor Anthony J. Cárdenas, University of Wichita, Kansas, se leyó una versión inglesa preliminar de este trabajo ante una de las cuatro sesiones del XIX Congreso Internacional de Medievalistas dedicadas al séptimo centenario de Alfonso X, Kalamazoo, Michigan, el 12 de mayo de 1984, con el título «The *Setenario*: Alfonso X's Final Legislative Legacy». Quiero dejar aquí constancia del profundo agradecimiento de que son acreedores los amigos y colegas que generosamente leyeron y criticaron la ponencia que se acaba de mencionar: Gregory Peter Andrachuk, University of Victoria, Canadá; Arthur L-F. Askins y Charles B. Faulhaber, University of California, Berkeley; Dwayne E. Carpenter, Columbia University; Alberto Blecuá, Universidad Autónoma de Barcelona; Alan Deyermond, Westfield College, University of London; Henry A. Kelly, University of California, Los Angeles; Peter A. Linehan, St. John's College, Cambridge. Agustín Boyer, Universidad de California, revisó con gran pericia la redacción española del presente trabajo.

A P E N D I C E S

En estos apéndices presento (1) una edición crítica de la ley 1,4,30 de la primera *Partida*, (2) una transcripción de la ley correspondiente en el MS. HC397/573 de la Hispanic Society of America y (3) transcripciones del texto correspondiente en los dos MSS medievales del *Setenario*²³

Aquí quiero incluir algunas observaciones sobre la manera en que la ley 1,4,30 fue adaptada para su inclusión en el *Setenario*. Tanto en la primera *Partida* como en el *Setenario*, la discusión o reglamentación de la crisma aparece como apéndice de las leyes dedicadas al sacramento del bautismo. El tercer estado de la primera *Partida* presenta una profunda refundición y

(23) Para las transcripciones paleográficas, sigo el método de David MACKENZIE, *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language*, 3.^a ed. con trad. esp. de José Luis Moure, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1984, aunque prefiero numerar cada renglón de la transcripción en vez de numerarlos de cinco en cinco. Otras diferencias menudas se deben a la falta de ciertos caracteres especiales en la fundición del impresor. Hay dos ediciones de la traducción medieval portuguesa de la primera *Partida*, la de José de Azevedo FERREIRA, *Alphonse X Primeyra Partida. Edition et Etude*, Braga: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1980, y la inédita de Alexander F. CASKEY, «An Edition, Study and Glossary of the Old Portuguese Translations of *Partidas* I and III of the Alfonsine *Siete Partidas*», tesis doctoral, University of Wisconsin, 1979.

La edición sigue básicamente el sistema empleado en las ediciones procedentes del Seminario Hispánico de Wisconsin. Todas las enmiendas editoriales van entre corchetes cuadrados, inclusive las supresiones, indicadas con tres puntos ([.]). Adopté el MS. esp. 440 como base bajo la influencia de las consideraciones que imprimió Arias Bonet en el prólogo de su edición de la *Primera Partida* (= *Libro del fuero de las leyes*), mencionada en la nota 5. Resulta que el MS parisiense (*olim silense*) no merece el aprecio que le prodiga el profesor vallisoletano, pues presenta un texto no sólo estropeado al principio y falto al final sino que deja mucho que desear la calidad de sus lecciones frente a las de los otros MSS. Decidí no alterar la edición de la ley 1,4,30 ya elaborada porque dentro del contexto de la discusión de Arias Bonet, es sumamente instructivo ver a las claras sus muchos defectos textuales, que pueden verificarse siempre que aparezcan los corchetes cuadrados en el texto crítico. También ilustra el hecho de que cualquier MS, por defectuoso que sea, puede utilizarse como base de una edición crítica con tal que se corrija cumplidamente a base de los materiales que suple la tradición textual.

extraordinaria ampliación de este tema frente al segundo estado, que con respecto al tema de la crisma no se distancia mucho de la versión del *Libro del fuero de las leyes* (= primer estado). A su vez en el *Setenario* se refunde y se amplía el texto del tercer estado de la primera *Partida*. La Ley 1,4,30 quedó combinada con la ley 1,4,29 («por que ha nombre asi la crisma») para formar lo que figura como «ley» 89 de la edición de Vanderford («de commo estableçieron los santos padres la crisma»).

Para efectuar la refundición de la ley 1,4,30, en primer lugar la cláusula dispositiva final «E por ende ordeno .. a semeiante del» (edición crítica [= CR], renglones 54-57) pasó al interior de la «ley» 89, véase el MS. 43-20 de la BCT (= T), f. 47r35-39, interrumpiendo el sentido de la exposición. Donde CR tiene «con que sagran otras cosas. E esto solien fazer. a los reyes e a los sacerdotes...» se ve que *esto* tiene función apodéctica; en la «ley» 89, se salda la ligazón sintáctica con una conjunción adverbial vaga: «q<ue> sagra las otras cosas [cláusula dispositiva] Q<ue> alos rreyes & alos ssacerdotes ssolia<n> untar » En este mismo contexto se halla en la «ley» 89 un eco o anticipación de una frase que ocurre hacia el final de la misma «ley» 89 y de la ley 1,4,30: «onde fue el [Cristo] cubierto e untado desde [somo] de la cabeça fa[s]ta [en fondon de] los pies» (CR, 49-51; T, 47v15-17); compárese este aserto de la «ley» 89: Et esto [untar alos rreyes & alos saçerdotes] no<n> tan ssola mje<n>te g<e>lo ffazia<n> en la ffrue<n>te & en las espallas co<m>mo vnta<n> los de agora mas de ssono d<e>la cabeça ffasta ffondon d<e> las piernas [E pies]» (T, 47r41-44). Es de notarse que en estos dos casos HC concuerda con CR en el primero, pero con el *Setenario* en el segundo (véase f. 27r26 y 27r28-31, resp.).

Para terminar esta digresión, dejando sin comentario muchas diferencias menudas entre la «ley» 89 y la ley 1,4,30, señalaré una omisión que no sé si fue accidental o deliberada. Donde 1,4,30 dice «aquel era el que baptizaua el spiritu santo e sin esto dio testimonio del [de Cristo] de quando el baptizaua a ihesu xpisto que oyo la boz del padre quel dixo que aquel era su fijo que el mucho amaua E desta guisa fue nuestro sennor ihesu xpisto sagrado spiritual mjent[r]e por mayor sacerdote mas temporal mjent[r]e segunt rey fue sagrado rescibiendo muerte e passion por nos» (CR, 39-44), la «ley» 89 sólo tiene: «aq<ue>l era el q<ue> baptizaua en sp<iri>tu s<an>c<t>o % Q<ue> tenporal mje<n>te ffue ssagrado... ih<es>u xp<ist>o ssegu<n>t Rey muestra q<ue> ffue rreçibiendo muerte & passion por nos» (T, 47v6-10). Con la frase «muestra q<ue> ffue rreçibiendo », se ha intentado torpemente remediar la falta de ligazón sintáctica que presenta la cláusula Q<ue> tenporal mje<n>te. », solución que me parece semánticamente floja. Ahora bien, la última cláusula de la «ley» 89 y la penúltima de la ley 1,4,30 se refieren justamente a la consagración dual de Cristo, espiritual y temporal: «Onde por todas estas rrazon<e>s q<ue> auemos dicho ffue n<uest>ro sse<n>or ssagrado ssegu<n>t ob<is>po en ss<an>c<t>idat & en saber [E &] ssegu<n>t Rey en [E poder] &

en justicia» (T 47v17-20; texto semejante en CR, 51-53). Aquí HC va de acuerdo con CR.

Sumados a las dos haplografías discutidas en la parte principal de este trabajo, los cambios practicados en la ley 1,4,30 para formar la «ley» 89 del *Setenario* constituyen un deterioro notable en la trabazón intelectual y lingüística del texto de la primera *Partida*. Sería acaso lícito atribuir este fenómeno a las circunstancias difíciles en que se compilaba el *Setenario* y al agotamiento de las fuerzas físicas y morales del Rey Sabio ya anciano, suponiéndose, claro está, que esto ocurría en los últimos años de su reinado. Lo que me parece ahora punto menos que imposible es que la «ley» 89 haya servido de fuente de la ley 1,4,30 y no al revés.

Edición crítica a base del MS esp 440 de la Bibliothèque Nationale, Paris.

- Siglas: P40 = BNP MS esp 440 (s. XIV).
 T11 = BCT MS. 43-11 (s. XV).
 T13 = BCT MS 43-13 (s. XIV -- 4-III-1344).
 EY19 = Esc MS Y.III.19 (s. XV).
 M93 = BNM MS. 12793 (s. XIV).
 Alc = ANTT MS alc. 324 (s. XIV; trad portuguesa)
 HC = HSA MS. HC 397/573 (s. XIV).
 Set = *Setenario*, ley 89 (ed. Vanderford, pp 155-157)
 T = BCT MS. 43-20 (s. XIV).
 E = Esc. MS P II.20 (s. XIV)

- Abreviaturas: ANTT = Arquivo Nacional da Torre do Tombo
 BCT = Biblioteca Capitular de Toledo.
 BNM = Biblioteca Nacional, Madrid.
 BNP = Bibliothèque Nationale, Paris
 Esc. = Biblioteca del Escorial.
 HSA = Hispanic Society of America.

- 1 Lex xxx. quien puede fazer la crisma.
- 2 Poder de fazer la crisma non es dado a otri sinon a los prelados
- 3 mayores assi commo [...] apostoligo o patriarca o primado
- 4 o arçobispo o obispo. E esto es por que ellos tienen el
- 5 lugar de los apostoles [que] fueron companneros de nuestro sennor

-
- 1) xxx]treynta T11, ij EY19 (1.7.2), ij M 93 (1.6.2), ija' Alc (1.4.2); puede]ha poder de EY19, HC; fazer]fazel T11; la om EY19, Alc
 - 2) dado]dada T11; otri]otre T11, ot<r>o EY19, M93.
 - 3) may. om M993; assi] asi EY19, HC, asy M93; commo + al P40, + el M93, + ao Alc; apo.]ap<osto>licos T11; o(1)]a EY19, + a Alc
 - 4) o(1) om T11; e ilegible T13; que ellos] q<ue>llos HC
 - 5) lug.]logar EY19, llogar HC; ap.]apostoligos T13, Alc; que]& P40, con.] companeros T11, compa<n>on<e>s HC; nue. sen. ih xp]jh<es>u x<pist>o' n<uest>ro se<n>nor HC.

6 ihesu xpisto e vieron todo su fecho e entendieron spiritual
 7 mjent[r]e las sus obras [a] que auien a recodir. E connoscieron que
 8 el suor e el trabajo e la su sangre que [el esparzio] sufriendo
 9 penas e en cabo muerte en la cruz por nos fue unguento
 10 por que fuessemos sanos e redemidos de nuestros pecados
 11 e que a semeiante de aquell[o] fiziessen este otro que es
 12 llamado crisma por que son los xpistianos sagrados
 13 e an el nonbre de ihesu xpisto ca tanto quier dezir crisma
 14 en griego commo unguento sagrado [en si] e con que sagran otras
 15 cosas. E esto solien fazer antigua mjent[r]e a los reyes e a los
 16 sacerdotes ca les untauan las cabeças con olio e con
 17 otros unguentos preciados e moysem mismo lo fizo a aron

6) e(1) *om.* HC (espacio dejado en blanco); su]so EY19; spi.]espiritual M93
 7) mjentre]mjent<e> P40, me<n>te T11, HC, ment<e> T13, M93, +
 q<ue> T13, + todas M93; las] todas HC; sus *om.* T11; a(1)] en P40, *om.*
 T13; auien]aujan EY19, M93; a(2)]de M993, HC; rec.]recudir T11, HC,
 con.] conoçiero<n> EY19, M93, HC, *om.* T11; que]q<ua>l T11, *om.* HC;
 que el]q<ue>l EY19.

8) el(1)]su T11, + era M93 + su HC + ssa Alc; suor]sudor T11, T13, HC,
 su se<n>nor M93; el(2) + su T11, M93; e el trabaio *om.* Alc; el esparzio]sse
 derramo P40, se derramo EY19, es derramada T13.

9) en la cruz por nos]por nos en la cruz HC; fue]fuese T11; ung.]vnge<n>to
 EY19, enguento M93.

10) por *om.* T13; fue]somos EY19, fuesemos M93, seamos HC, sanos]ssaluos
 T13; san, e red]Redemjdos et saluos HC; de]dos Alc.

11) c]por HC; que (1) *om.* T13; a *om.* Alc; qu.]aq<ue>lla P40; fiz]fezjesen
 EY19, feziesen M93, ficiese HC; este otro]esta pro T13; que es]qu<e>s HC.

12) lla.]llamada T13, lamado EY19; son *om.* HC; los *om.* T11.

13) el *om.* T13, M93, HC, Alc; ihesu xpisto]x<pi>stos M93; ca]& T13, Et
 EY19, M93, quier]q<u>ere T11, EY19, M93; qujere HC; crisma *om.* HC.

14) ung.]vnge<n>to EY19, enguento M93; en si *om.* P40, T13, EY19; e *om.*
 HC; sag. + las HC.

15) sol.]solia<n> T11, M93, ssuelc<n> T13, suelen EY19, sol. faz.] faziam
 Alc; ant.]antiga HC; mjc.]mjent<e> P40, T13, mjente M93, me<n>te T11,
 HC; a(1)]& Alc; reyes]Reys EY19.

16) ca cab. *om.* HC; les]los T11; unt.]vnta<n> T13; con(2) + los HC.

17) ung.]vnngentos EY19, enguentos M93; e + no<n> tan solame<n>te
 los vntaua<n> en la frue<n>te & en las espaldas co<m>mo los unta<n>
 agora mas de somo d<e>la cabeça fata en fondo<n> d<e>los pies % Et
 HC (= *Setenario*); moy.]moyssen T13; mismo]mesmo EY19, M93; aron + su
 h<er>mano M93.

18 quando lo ungio por sacerdote en la iglesia de dios que
 19 era estonce por que fiziessse el su sacrificio e samuel
 20 propheta unto a saul que fue primera mjent[r]e rey del pueblo
 21 de israel por mandado de dios e otrossi fizo el rey dauit
 22 e [n]jatan [. .] propheta unto a sal[a]mon. Mas la unçion de
 23 nuestro sennor ihesu xpisto fue mas noble e mas conplida
 24 que todas ca si los otros lo rescibieron por omes
 25 el rescibiolo por dios su padre e si lo ouieron rescibido
 26 por ayuntamiento de confeciones el rescibiolo por ayuntaça
 27 de la santa trinidad que se ayunto en el. E por ende [a]
 28 sant iohan babtsta por quien dixo nuestro sennor
 29 ihesu xpisto que era propheta e mas de propheta vinieron []
 30 preguntar los judios a que dizien fariseos si era el xpisto

18) quando]q<ua>ndol T11; ung.]??gio EY19; egl]ygl<es>ia EY19, que era]q<ue>ra HC.

19) est.]entonçe EY19; fiz.]fezjese EY19, feziese M93, ficiese HC; el om. Alc.
 20) unto]ungio HC; pri. mje.]p<r>imeyro Alc; mje]mjent<e> P40, me<n>te T11, HC, ment<e> T13, mente EY19, M93.

21) isr.]yrael HC; e om. HC; otr.]ot<r>osi EY19, ot<r>o'si HC, eso mesmo M93; fizo]unto T11; el]al T11, HC; dauit]dauit T11, M93, HC.

22) nat]mata<n> P40, EY19, mathan T11, + el P40, EY19, + un T11; sal]salomo<n> P40, lamo<n> T11.

24) todas]todos HC, + las otras T13; ca om. EY19, lo]la T13, HC, om EY19, resc.]recibiero<n> T11, T13, HC, Resçebire<n> EY19, rreçebiero<n> M93; por + los T11, mano de HC; cmcs]om<n>es T11, hom<n>es HC.

25) el]& elle Alc; rescibio.]Reçibio T13, M93, Resçebio EY19; rescibiolo]la recibio HC; lo(1)]la T13; su om. Alc; padre + que era seu padre Alc; si]assi T13, esses Alc; lo(2)]la HC; oui. res]rreçebieron<n> M93; resebido]recebido T11, HC, om T13.

26) por] q<ue> Alc; ayu. de om. EY19; conf.]confessiones T11, co<n>fession<e>s T13, co<n>fession<e>s EY19, co<n>fesor<e>s M93, + E Alc; rescibio.]recibio T11, rreçibio T13, M93, Reçebjo EY19, rescibiolo]la Recibio HC; ayu.]ayu<n>tamje<n>o T11, ayuntamje<n>to T13, HC, ajuntaça EY19, Ayuntaça M93, junçã Alc.

27) la om Alc; san. tri.]t<ri>njdat santa EY19, tri.]trenjdat M93; ayunto]ayunta M93; en]con M93; a om. P40, EY19, Alc.

28) ioh.]Jua<n> EY19; bab.]bautista EY19; quien xpisto (29) om. Alc; nue. sen. . . e el dixo (31) om. HC (se suple en el margen inferior).

29) e mas de pro. om. T11, Alc; mas de pro. om. M93, mas]demas T13, del]que HC; vin.]veniero<n> EY19, venjero<n> M93, + --le P40, + --o Alc, + a EY19, M93.

30) pre. + a M93; jud.]jodios HC; a om. T13; a que diz.]& los HC; que]q<u>en M93; diz.]dezjen T11, dize<n> T13, dezja<n> EY19, dezian M93, dizê Alc.

31 e el dixo que non mas que de[s]pues del uerni[e aquel] que fuera
 32 fecho ante que el del qual [el non era] digno de desatar la correa
 33 de[l] su çapato e en esto mostro la trinidad en que dixo que
 34 de[s]pues del uerni[e] aquel que fuera fecho ante que el
 35 e al qual el non era digno sola mjent[r]e de tanner los sus pies.
 36 Otrossi dio este testimonio de la trinidad alli o mostro
 37 que sopiera por dios que sobre aquel que uiesse descender
 38 el spiritu santo en figura de paloma que aquel era
 39 el que babtizaua el spiriu santo e sin esto dio testimonio
 40 del de quando el babtizaua a ihesu xpisto que oyo la boz
 41 del padre quel dixo que aquel era su fijo que el mucho amaua.
 42 E desta guisa fue nuestro sennor ihesu xpisto sagrado

31) que(1) *om.* HC; non + era Alc; des.]depues P40, HC; del uernie]u<er>
 nja del T13; uernie]uernja P40, vernja EY19, M93; aqu.]& P40, EY19, aq<ue>ll
 HC; aqu. que *om.* T13; fuera]fuer<e> T13, era M93, Alc.

32) que el]q<ue>l T11, EY19; el(2) *om.* T13, HC; el non era] no<n> era
 el P40; dig]dipno EY19, + sola ment<e> de ta<n>ncr ni<n> M93; la
 cor.]las correas M93; cor.]correya HC.

33) del]de P40; del su çap.]delos sus çapatos M93; çap.]çabato T13; e en
 esto sus pies (35) *om.* HC; en(1) *om.* Alc; mos.]se entie<n>de T11; tri.]tren-
 njdat EY19, M93; en que]onde T11, do M93; en que dixo que]ca Alc.

34) des.]depues P40; del]el Alc; uer.]uernja P40, T11, u<er>nja T13, vernja
 EY19, M93; aquel que fucra fecho ante que el *om.* T13; que(1) *om.* Alc; que
 el]q<ue>l EY19.

35) e *om.* T11, T13, M93, e al]do Alc; al]el T13, *om.* T11; el *om.* T13, M93, Alc,
 dig.]dipno EY19, + ta<n> EY19, tan M93, Alc, sola mje, de tan]de ta<n>ner
 ssolamjent<e> T13; mje.]mjent<e> P40, T13, M93, me<n>te T11; dc]en
 T11, *om.* Alc; tan.]taner EY19; pies]pes T11, + E T11, + & T13, + Et M93.

36) Otr.]Otr<r>osi EY19, otr<r>osy M93, Otr<r>o'si asi HC; dio]dixo T13,
 EY19; tes.]testemonjo EY19; tri]trenjdat EY19, M93; alli]ali HC; o]do T11,
 EY19, M93; + p<er> E19.

37) sobre aquel]sobrel T11; aqu. + en HC; uie]uiniesse T11, uenjese EY19,
 viesse<n> T13, viesse M93, ujese HC; des]deçender EY19, deçe<n>der M93.

38) spi.]sp<iri>to EY19, esp<iri>tu M93; santo *om.* T11, M93; pal.]palon-
 ba EY19; aqu.]aq<ue>ll HC.

39) el que... aquel era (41) *om.* T13; bab]bautizaua T11, M93 batizaua EY19,
 bçpticaua HC el(2)]en M93, HC, + en T11; es]testemo <n>io HC.

40) del]dende M93; del de]dende T11, onde HC, *om.* Alc; de]que EY19; el
om. M93, HC; bab.]bautizaua T11, M93, batizaua EY19; bapcticaua HC, +
 n<uest>ro se<n>or HC; a *om.* HC; que]q<u>a<n>do Alc; oyo *om.* HC;
 boz]uoz EY19, HC.

41) que]que HC aqu.]aq<ue>ll HC; era + el M93, + o Alc; su]el T11; fijo
 + el HC; que el]q<ue>l T11, EY19

42) guisa]gisa EY19.

43 spiritual mjen[r]e por mayor sacerdote mas tenporal mjent[r]e
 44 segunt rey fue sagrado rescibiendo muerte e passion por nos
 45 ca alli o lo alçaron en la cruz el pusieron conora
 46 de espinas por desonrra alli fue alçado de dios su padre
 47 por onrra quandol dio poder sobre todas las cosas el corono
 48 en los cielos el dio regno p[o]ra siempre. E la untura sagrada
 49 desto fue la sangre que sallio del cuerpo onde fue el cubierto
 50 e untado desde [somo] de la cabeça fa[s]ta [en fondon de]
 51 los pies. Onde por todas estas razones que auemos dichas
 52. fue nuestro sennor ihesu xpisto sagrado segunt obispo
 53 en santidat e en saber e segunt rey en poder e en justicia.
 54 E por ende ordeno santa elesia que non ouiesse otri poder

-
- 43) sp_i.]esp<iri>tual M93; mje (1)]mjent <e> P40, me<n>te T11, HC, ment<e> T13, mente M93; may. om. HC; mas om. M93; mje(2)]mjent<e> P40, T13, M93, me<n>te T11, me<n>t HC.
- 44) sg.]segu<n>d T11; seg. rey fue sag.] foy sagrado segundo rrey & Alc; rey om. EY19; resc.]recibie<n>do T11, HC, rrecibiendo T13, Resçebjendo EY19, q<ue> rreçibio M93; muerte e passion]passio<n> & muert<e> T13, payxō & morte Alc; pas.]pasion EY19.
- 45) ca]E T11; alli]alla EY19; o]do M93, om. T11, EY19; alç.]alçaro<n> HC; el]& le T11, & li T13, Et EY19, le HC; (cruz simbólica) le M93, el pus] & poserā lhy Alc, pus.]posieron EY19, M93, posiero<n> HC, cor]coro<n>as HC, + enla cabeça EY19.
- 46) de esp.]despinas HC; alli]ali HC; alli fue .. por onrra (47) om. T13; fue + el T11, M93, Alc; alç.]alç HC, + por desonrra ally fue el alçado T11; de dios om. HC; su padre om. T11.
- 47) quandol]q<ua>ndo le T11, EY19, ca HC; dio]diol HC; el]& lo T11, T13 EY19, M93 & o Alc; corono]torno T11.
- 48) el]& le T11] T13, EY19, M93, dio + el EY19, HC; pora]p<ar>a P40, EY19, HC, para T11, por T13, M93; E]ca M93, + en T11; unt.]uent<ur>a T11, T13, uestidura EY19, + era T13.
- 49) desto]deste T11, M93, esta HC; fue(1) + so EY19; sallio]salio T11, saljo EY19, sallo M93, e saiu Alc; sal. del cue.d<e>l su cuerpo salio HC; del]do seu Alc, + su T11, M93 (HC); onde]donde T11, M93; fue el]el foy Alc; cub. e unt.]vntado & cobuerto M93.
- 50) desde + e<n> T13, en M93, HC; somo]ffondon P40; fas.]ffata P40, HC; en fondon de om. P40
- 51) est. + cousas & Alc; raz.]racones HC; dichas]dicho HC.
- 52) seg.]segu<n>d T11.
- 53) e(2) om. M93; seg.]segu<n>d T11; rey + & enp<er>ador Alc; en poder om. M93; jus.]jati;ta T13.
- 54) ord + a Alc; oui]oviese EY19, ouiese M93, oujese HC; otri]otro T11, EY19

55 de fazer la crisma que es el su unguento sinon los prelados
 56 mayores segunt dixiemos en el comienço desta ley
 57 porque ellos tienen las sus uezes en tierra a semeiante del

55) faz.]facer HC, que es el su ung. *om.* M93; el su ung]vngue<n>to suyo T13; ung.]vngento EY19.

56) seg.]segu<n>d T11; dix.]diximos T13, deximos M93, + de ssuso T13; el *om.* M93; com.]comie<n>co HC.

57) sus *om.* T13, HC; a]en T11; sem]semaja<n>ca HC.

(2) TEXTO TRANSICIONAL ENTRER LA 1.^a PARTIDA Y EL SETENARIO

MS HC397/573, Hispanic Society of America (s. XIV) SP 1 Texto transcrito SP 1,5,30 (= 1,4,30).

[fol. 27r]

[HD. vo' d<e>los sac<ra>mc<n>tos de santa egl<es>ia]

(CB2.

6 . . [RUB. Ley xxxa' quie<n> ha pod<er> de ftacer
 7 la c<r>i'sma [SYMB.] [BLNK.]
 8 [IN2.] [P]oder de facer la c<r>i'sma no<n> es dado a ot<n>'
 9 sino<n> a los p<re>lados mayor<e>s asi co<m>mo
 10 apostoligo o pat<r>i'arca o p<r>i'mado o arcebispo
 11 o ob<is>po % Et esto es por q<ue>llos tiene<n> el llo-
 12 gar d<e>los apostol<e>s que fuero<n> conpa<n>on<e>s
 13 de jh<es>u x<pisto> n<uest>ro se<n>nor [&] viero<n> todo su
 fecho.
 14 & entendiero<n> sp<irit>ual me<n>te todas sus o-
 15 bras a que auje<n> de recudir % conosci-
 16 ero<n> el sudor & el t<r>a'baio & la su sangre
 17 que el esparc'io sufrie<n>do penas & en ca-
 18 bo muerte por nos en la cruz que fue
 19 vngue<n>to por que seamos Redemjdos et
 20 saluos de n<uest>ros pecc<ad>os por que asme
 21 ja<n>te de aq<ue>llo ficiese este ot<r>o' qu<c>s lla-
 22 mado c<r>i'sma por que los x<pist>i'anos sa-
 23 grados han el nombr<e> de jh<es>u x<pist>o' % Ca
 24 tanta quiere dezir en g<r>'i'ego co<m>mo ungue<n>to
 25 sagrado en si con que sagr<n> las ot<r>a's

26 cosas & esto solie<n> facer antigame<n>te alos
 27 Reyes & alos sacerdot<e>s co<n> olio & con los ot<r>o's
 28 vngue<n>tos p<re>ciados & no<n> tan solame<n>te los
 29 vntaua<n> en la frue<n>te & en las espaldas]

[CB2.

30 co<m>mo los vnta<n> agora mas de somo d<e> la ca-
 31 bec'a fata en fondo<n> d<e>los pies % Et moyse<n>
 32 mesmo lo fizo a aro<n> qua<n>do lo ungio por
 33 sacerdote en la egl<es>ia de dios q<ue>ra estonc'e
 34 por que ficese el su sac<r>a'ficio % Et samu<e>l
 35 p<ro>ph<et>a ungio asaul que p<r>i'm<er>a me<n>te fue Rey
 36 d<e>l pueblo de yrael por ma[<n>]dado de dios ot<r>o'
 37 si fizo al Rey daujd & Natha<n> p<ro>ph<et>a vnto
 38 asalomo<n> % Mas la uncio<n> de n<uest>ro se<n>nor jh<es>u
 39 x<pist>o' fue mas nobl<e> & mas complida q<ue> todos
 40 ca silos ot<r>o's la recibiero<n> por mano de hom<n>es
 41 el la recibio por dios su padre & [l]a ouje-
 42 ro<n> Recebido por ayuntamie<n>to de confeci-
 43 on<e>s el la Recibio por ayuntamje<n>to d<e>la s<an>c<t>a
 44 t<r>i'njdat que se ayunto en<e>l % Et por end<e> a sa<n>t
 45 joh<a>n b<a>b<tist>a por que<n> dixo
 (58) [n<uest>ro se<n>or ih<es>u xp<ist>o que era p<ro>pheta &
 mas que
 (59) p<ro>ph<et>a vinjero<n> p<re>gu[<n>]tar los jodios & los
 phari-
 (60) seos si era el xp<ist>o & el dixo]
 que no<n> mas de
 46 pues d<e>l v<er>nje aq<ue>ll que fuera fecho ant<e> q<ue>
 47 el d<e>l qual no<n> era digno de desatar la corr[e]-
 48 ya d<e>l su c'apato % Ot<r>o'si asi dio testimo<n>io
 49 d<e>la t<r>i'njdat ali omostro que sopiera por [??]
 50 dios que sobr<e> aq<ue>ll enque ujese descend<e>r
 51 el sp<irit>u s<an>c<t>o en figura de paloma que aq<ue>ll
 52 era el que bapticaua en sp<irit>u s<an>c<t>o % Et sin
 53 esto dio testemo<n>io onde qua<n>do baptic'aua
 54 n<uest>ro se<n>nor ih<es>u x<pist>o' la uoz d<e>l padre que
 dixo
 55 que aq<ue>ll era su fijo el que e mucho amaua
 56 % Es desta' g<u>i'sa fue n<uest>ro<n>or jh<es>u x<pist>o' sa-
 57 grado sp<irit>ual me<n>te por sacrdot<e> mas t<cm>p<o>ral

[fol. 27v]

[CB2

1 me<n>t segu<n>t Rey fue sagrado Recibie<n>do muerte
 2 et pasio<n> por nos ca alli olo alc'aro<n> en la cruz
 3 le posiero<n> coro<n>as despinas por desonra &
 4 ali fue al[c'ado] de su padre % Por honra ca diol
 5 pod<e>r sobr<e> todas las cosas el coro<n>o en los
 6 cielos el dio el Reg<n>o p<ar>a siemp<re> % Et la
 7 vntura sagrada esta fue la sangr<e> que
 8 d<e>l su cuerpo salio ond<e> fue el cubjerto
 9 & vntado desde en somo d<e>la cabec'a ffata
 10 en fondo<n> d<e>los pies % Ond<e> por todas
 11 estas Racon<e>s que aucmos dicho fue n<ucst>ro
 12 se<n>nor ih<es>u x<pisto>o' sagrado segu<n>t ob<is>po en
 s<an>tidad et
 13 en sab<e>r & segun<n>t Rey enpod<e>r & en justicia
 14 % Et poren<e> orde<n>o s<an>c<t>a egl<es>ia q<ue>non
 oujese
 15 ot<r>' pod<er> de faer la c<r>'sma que es el su
 16 vngue<n>to sino<n> los p<re>lados mayor<es> segu<n>t dixiemos
 17 en<e>l comie<n>co desta ley por que ellos tiene<n> las uzc<e>s
 18 en t<ie>rra asmaj<n>ca del ..
 - - - - -]

4) MANUSCRITOS DEL SETENARIO.

MS 43-20 Biblioteca Capitular de Toledo (s. XIV).

Setenario, SP 1, etc. Texto transcrito: *Setenario*, parte dela ley 89

[fol. 47r]

[CB2.

- - - - -
 18 ... % po-
 19 der de ffaze<r> la c<r>'sma esto es dado ssino<n> a
 20 los p<re>lados mayor<e>s assi co<m>mo apostoligos o
 21 pat<r>'i'archas o p<r>'i'mados . o arc'ob<is>po . o ob<is>po por
 22 q<ue> ellos tiene<n> logar de ap<osto>les q<ue> ffuero<n>
 co<n>-
 23 pan<er>os de n<uest>ro sse<n>or ih<es>u xp<ist>o Et vicro<n>
 todo
 24 ssu ffecho Et entendiero<n> sp<irit>ual mje<n>te las sus

- 25 obras aq<ue> ouyero<n> a rrecudir Et conosc'iero<n>
 26 por el ssu ssuor & ssu trabaio & la ssangre
 27 q<ue> esparzio sffuffiendo penas & encabo muerte
 28 en la cruz por nos q<ue> ffue vnguento por
 29 q<ue> ffuemos ssanos & rredemjdos de n<uest>ros p<e>ccados]

[CB2

- 30 Et q<ue> assemeia<n>te de aq<ue>llo q<ue> ffue establec'ido
 31 ffiziessen este otro q<ue> es llamado c<r>i'sma por q<ue>
 32 los xp<ist>ianos sson ssagrados & an no<n>bre de x<rist>o'
 33 % Ca c<r>i'ssma tanto q<u>i'ere dez<ir> en g<r>i'ego co<m>mo
 34 vngue<n>to sag<rado> en ssi q<ue> sagra las otras co-
 35 sas % Et por ende ordeno s<an>c<t>a egl<es>ia q<ue> otro
 36 no<n> ouyese poder de ffaz<e>r c<r>i'sma q<ue> es el ssu
 37 vngue<n>to ssino<n> los p<re>lados mayor<es> por <ue>
 38 ellos tiene<n> las ssus vezes en t<ie>rra asseme-
 39 iante del % Q<ue> alos rreyes & alos ssac'rdo-
 40 tes ssolia<n> untar antig<u>a' mje<n>te con olio & co<n>
 41 otros vngue<n>tos p<re>c'iados Et esto no<n> tan sso-
 42 la mje<n>te g<e>lo ffazia<n> en la frue<n>te & en las
 43 espallas co<m>mo unta<n> los de agora . mas de
 44 ssomo d<c>la cabec'a ffasta ffondon d<e>las piernas
 45 % Et moyses mismo lo ffizo aaron q<u>a'ndo sse
 46 vngio por ssac'erdote en la egl<es>ia de dios <que>
 47 era entonc'e por q<ue> ffiziese el ssu ssac<r>i'fficio
 48 % Et ssamuel el p<ro>ph<et>a vnto a ssaul q<ue> ffue
 49 el p<r>i'mero Rey d<e>los judios por mandado de
 50 dios Et ot<r>o'ssi lo ffizo [??] al Rey d<au>i d % Et
 51 Natan el p<ro>ph<et>a vnto a ssalamo<n> q<ue> ffue mas
 52 noble & mas conplida la vnc'io<n> de ih<es>u xp<ist>o
 53 q<ue> todas las otras % Et esto ffue por q<ue>
 54 todos los otros lo rre:ibiero<n> por mano de
 55 om<e>s % Et el rrec'ibiolo por dios ssu padre %
 58 Et ssu ellos lo ouyero<n> rrec'ebido por ayu<n>ta-
 59 mje<n>to de co<n>ffecc'ion<e>s el rrec'ibiolo por ayu<n>ta-
 60 tamje<n>to d<e> la ss<an>c<t>a t<r>i'njdat q<ue> sse
 ayu<n>to en el
 61 % Et por ende a sa<n>t ioh<a>n b<a>b<tist>a por q<u>i'en
 dix<o>
 62 n<uest>ro sse<n>nor ih<es>u xp<ist>o <que> era
 p<ro>ph<et>a vinjero<n> p<re>gu<n>-
 63 tar los judios aq<ue> dizia<n> phariseos ssi era
 64 el xp<ist>o Et el dixo no<n> Mas despues del ucr-nje]

[fol. 47v]

[CB2

1 aq<ue>l q<ue> ffuera ffecho ant[<c>] q<ue> el del q<u>a'l
 2 el no<n> era digno de descalc'ar la correa del
 3 ssu c'apato % Et ot<r>o'ssi dio este testimonjo d<c>la
 4 t<r>i'njdat allí do mostrò q<ue> ssopiera por dios q<ue>
 5 ssobre aq<ue>l q<ue> viesse desc'ender el sp<irit>u
 s<an>c<t>o en
 6 ffigura de paloma q<ue> aq<ue>l era el q<ue> bap-
 7 zua en sp<irit>u s<an>c<to> % Q<ue> tenporal mje<n>te ffue
 8 ssagrado n<uest>ro sse<n>nor ih<es>u xp<ist>o ssegu<n>t
 Rey mu-
 9 estra q<ue> ffue rrec'ibiendo muerte & passion
 10 por nos % Ca allí dolo alc'aro<n> en la cruz
 11 & le pusicro<n> corona de espinas por deson-
 12 rra q<u>a'ndol dio poder ssobre todas [las] cosas & le
 13 corono en los c'iclos & le dio el rregno por
 14 ssiempre % Et la vntura sagr<a>da desto ffue
 15 la ssang<r>e' q<ue> ssalio del ssu cuerpo de q<ue> ffue
 16 cubierto % vntado de ssomo d<c>la cabec'a fasta
 17 ffondon d<c>los pies % Onde por todas estas
 18 rrazo<c>s q<ue> auemos dicho ffue n<uest>ro sse<n>nor
 19 ssagrado ssegu<n>t ob<is>po en ss<an>c<t>idat & en ssaber
 20 ssegu<n>t Rey en ssaber & en justici'a
 ————]

MS. PII.20, Biblioteca del Monasterio del Escorial (s. XIV). *Setenario* Texto transcrito: parte de la ley 89.

[fol. 66v]

[CB2.

19 ... Et poder de faz'er la
 20 crisma Esto no<n> es dado A
 21 otre sino<n> a los p<re>lados mayor<e>s
 22 asy co<m>mo apostoligos e apat<ri>-
 23 archas & ap<ri>mados o aarc'ob<is>po
 24 o ob<is>po porque ellos tiene<n> lu-
 25 gar dclos apóstolos q<ue> fueron
 26 conpaneros de n<uest>ro se<n>nor ih<es>u
 27 xp<pist>o & viero<n> todo su fecho & en-
 28 tendiero<n> sp<irit>ual me<n>te las sus
 29 obras aq<ue> oujero<n> A Recodir Et
 30 conosc'ieron que el su suor]

[CB2.

31 / & su trabajo & la su sangre que
 32 esp<ar>c'io sufriendo penas & en cabo
 33 muerte en la cruz' por nos que /
 34 fue vntado por que fuésemos /
 35 sanos & Redemjdos de n<uest>ros pecados
 36 & que asemejante de aq<ue>llo que fue
 37 establesc'ido este otro que es lla-
 38 mado crisma porque son x<risti>anos
 39 sagrados & han nonbre de xp<ist>o
 40 Ca crisma tanto qujere dez'jr
 41 en griego co<m>mo vngue<n>to sag<r>a'do
 42 ensy que sagr<a>n las otras cosas /
 43 Et por ende hordeno santa igl<es>ia
 44 que no<n> oviese poder otrie de faz<e>r'
 45 crisma que es el su vngue<n>to sy
 46 non p<re>lados mayores por q<ue> ellos
 47 tienen las sus vezes en t<ie>rria
 48 a semejante del Ca alos Reys / &
 49 alos sacerdotes solien vntar
 50 antigua me<n>te con / olio Et con
 51 ot<r>o's vnguentos / presc'iados Et
 52 esto no<n> tan sola me<n>te gelo fa-
 53 zien enla fruenta & enlas espal-
 54 das co<m>mo vntan los de agora mas'
 55 de somo dela cabec'a sta en fondo<n>
 56 delos pies Et moyse<n> mesmo lo
 57 fiz'o a aro<n> q<u>a'ndo lo vnguió por
 58 sac'erdote enla igl<es>ia de dios q<ue> cra
 59 entonc'es porque fez'iese el su
 60 sac<r>i'fic'io Et samuel el p<ro>fecta]

[fol. 67r]

[CB2.

1 vnto A saul que fue el p<ri>m<er>o Rey
 2 delos judios por mandado de dios
 3 Etotrosy fiz'o al Rey daujd Et
 4 nata<n> el profecta vnto a salamo<n>
 5 que fue mas noble Et mas con-
 6 plida fue la vnc'ion<n> de n<uest>ro se<n>nor
 7 ih<es>u xp<ist>o que todas las otras Et
 8 esto fue por que todos los ot<r>o's
 9 lo Rescebiero<n> por mano de om<n>es
 10 Et el Resc'ebioló por dios su pad<r>e'

11 Et si ellos lo oujero<n> Resc'ebido por
 12 ayu<n>tamjento de confac'ion<es> el Res-
 13 c'ebiolu por ayu<n>tamj<ent>o' de la santa' t<r>i'-
 14 njdad que se ayunto enel Et por
 15 ende a sa<n>t Jua<n> bautista por q<u>en
 16 dixo n<uest>ro se<n>nor ih<es>u xp<ist>o q<ue> era p<ro>-
 17 fecta Et mas de p<ro>fecta vinjero<n>
 18 preguntar los judios a que dizie<n>
 19 fariseos sy era el xp<ist>o Et el dixo
 20 que no<n> mas que despues del ver-
 21 nje aq<ue>l que fuera fecho ante q<ue>
 22 el del qual el no<n> no<n> era digno de
 23 desatar la correa del su c'apato
 24 Et otrosy dio este testimonjo dela
 25 t<r>i'njidad allj do mostro q<ue> supiera
 26 por dios que sobre aq<ue>l que viesse
 27 desc'ender el spi<ritu> santo en fig<u>r'a
 28 de paloma que aq<ue>l era el que ba-
 29 utiz'aua en sp<irit>u sa<n>to que te<n>poral
 30 me<n>te fue sagrado n<uest>ro se<n>nor ih<es>u xp<ist>o']

[CB2.

31 segu<n>t Rey muestra que fue Resc'e-
 32 biendo pasion Et muerte por nos
 33 Et allj do lo alc'aro<n> enla cruz' & le
 34 posiero<n> corona de espinas por des-
 35 honrra q<u>a'ndo dio poder sobre todas'
 36 las cosas & el coronu en los c'ielos
 37 Et le dio el Regno p<ar>a sienpre Et
 38 la vntura sagrada desto fue /
 39 la sangre quel salio del su cuer-
 40 po de q<ue>fue cubierto & vntado /
 41 desde somo dela cabec'a fasta en
 42 fondon delos pies. Onde
 43 por todas estas Raz'ones que /
 44 Auemos dicho fue n<uest>ro se<n>nor ih<es>u
 45 xp<ist>o sagrado segu<n>t ob<is>po en
 46 santidad & en saber segu<n>t Rey
 47 en poder & en Justic'ia
 ---]